

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 1 DE 10
			V 1.0 26/06/2026

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
 (Artículo 2.2.1.1.2.1.2 Decreto 1082 de 2015)
CONCURSO DE MERITOS N° AMA-CMA-002-2026

La Asociación de Municipios del Ariari, en cumplimiento de lo dispuesto artículo 2.2.1.1.2.1.2 Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia, se permite convocar a los interesados en participar en el Proceso de Contratación **AMA-CMA-002-2026**, para seleccionar mediante la modalidad Concurso de Méritos Abierto - Interventoría el siguiente objeto:

“INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA DEL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD PARA LOS RESGUARDOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META”.

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

ITEM	CODIGO	NOMBRE
1	80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
2	80101600	Gerencia de proyectos

La Asociación de Municipios del Ariari, informa que deberán ser radicadas a través de la Plataforma de Contratación SECOP II las comunicaciones u observaciones a las que haya lugar, así mismo, indica que los documentos en físico estarán a disposición de los interesados en participar en el Proceso de Contratación **AMA-CMA-002-2026**, en la Dirección Ejecutiva del A.M.A. ubicada en la Calle 20 #40-79 Barrio Camoa, Villavicencio, Meta.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con la Ley 80 de 1993 artículo 32, numeral 2. Contrato de consultoría Reglamentado por el Decreto Nacional 2326 de 1995. "Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de Obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos" (...)

De conformidad con el numeral 30, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la modalidad de selección Concurso de méritos, en sus artículos 2.2_12.1.3.1. y ss, dispone:

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 2 DE 10
			V 1.0 26/06/2026

LEY 1150 DE 2007.- ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. NUMERAL 3.- Concurso de méritos. Modificado por el Artículo 219 del Decreto 0019 de 2.012.- El numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 quedará así: "3, Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.

DECRETO 1082 DE 2015.- Artículo 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos. Las entidades estatales deben seleccionar sus Consultores a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura. "

- Artículo 2_2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación.

Aplica de igual forma los Artículo 22_12.1.3.5 y SS, del DECRETO 1082 DE 2015.

De acuerdo con lo anterior, jurídicamente se concluye que el procedimiento para la selección del Consultor se deberá hacer mediante la modalidad del Concurso de Méritos de acuerdo a lo establecido en el artículo 2', numeral 30, de la Ley 1150 de 2007, procedimiento que se adelantará conforme los artículos 2.2.1 ,2.1.3.1 y 2.2_1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015. Aunado a ello las siguientes:

- a) Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y sus decretos reglamentarios.
- b) Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- c) Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"
- d) Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones."
- e) Decreto 392 de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la
- f) Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad". Ley 2022 de 2020 "por la cual modifica el artículo 4 de la ley 1882 de 2018 y se dictan Otras disposiciones.

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 3 DE 10
			V 1.0 26/06/2026

- g) Ley 1682 Del 22 De noviembre De 2013, "Por La Cual Se Adoptan Medidas Y Disposiciones Para Los Proyectos De Infraestructura De Transporte Y Se Conceden Facultades Extraordinarias" especialmente el cumplimiento de los principios contenidos en el Artículo 8.
- h) Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.
- i) Ley 816 de 2003, por medio de la cual se apoya la industria nacional a través de la contratación pública.
- j) Las demás Normas Técnicas o reglamentos que correspondan para la debida ejecución del contrato.
- k) Las demás normas que sean aplicables

En caso de contradicciones entre el pliego y la Ley, primará 10 establecido en la Ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de condiciones, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y Decreto Reglamentario, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código Civil y Código de Comercio.

En consecuencia, el presente proceso se desarrollará bajo la modalidad de **CONCURSO DE MERITOS**, contenido en los artículos 22.1.2.1 y subsiguientes, para 10 cual Se seguirán por los requisitos y exigencias consignados en el estudio previo de oportunidad y conveniencia que justifica, así como el análisis del sector y demás documentos previos que soportan la presente contratación.

La Asociación de Municipios del Ariari, estima el valor del proceso de selección en **TRESCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. (\$306.909.209)**, Incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones locales y nacionales a que haya derecho, en el marco de las cotizaciones realizadas que soportan el proceso de selección, y que hacen parte del estudio de mercado. Así mismo, los recursos se encuentran garantizados a través de la siguiente imputación presupuestal:

DESCUENTOS	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PROTURISMO	2%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	2%
ESTAMPILLA PRO-ANCIANATO	4%
ESTAMPILLA PRODEPORTE Y RECREACION	2%
ESTAMPILLA PRO UNILLANOS	1%

LIMITACIÓN A MIPYMES

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán demostrar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 4 DE 10
			V 1.0 26/06/2026

complemente, para lo cual aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, los soportes requeridos en el mencionado artículo.

Se dará cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para lo cual el municipio limitara a MIPYME, de acuerdo a los siguientes términos:

LIMITACION A MIPYME COLOMBIANO

La Asociación de Municipios del Ariari, en cumplimiento del régimen de contratación previsto a través de la Ley 80 de 1993, limitara la convocatoria del proceso de selección con pluralidad de oferentes a las MIPYME colombianas con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación **sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)**, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las cuáles serán recibidas por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición de la audiencia de cierre en el marco del artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y conforme al cronograma estipulado en el numeral 2.1. de la presente invitación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021

LIMITACION A MIPYME TERRITORIAL

La Asociación de Municipios del Ariari, realizará la presente convocatoria limitada a MIPYME colombianas que tengan domicilio en el Departamento del Meta o en el municipio de PUERTO GAITAN, META, donde será ejecutado el objeto del presente proceso de selección. En ese sentido, cada Mipyme deberá acreditar su domicilio y tamaño empresarial de acuerdo a la ley, con los documentos que se relacionan a continuación:

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión	PÁGINA: 5 DE 10	
		V 1.0	26/06/2026

- i. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- ii. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del presente Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Es menester indicar que los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres del sistema de compras públicas.

ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, versión M-MACPC-14, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los siguientes acuerdos comerciales: Alianza Pacífico (Únicamente con Chile y Perú), Chile, Estados Unidos, Costa Rica, Israel, Corea, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente Guatemala), la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN.

Las entidades Estatales Indirectas y los esquemas asociativos están incluidas en las listas de entidades de acuerdos comerciales con; Chile, Triángulo Norte (únicamente con el

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 6 DE 10
			V 1.0 26/06/2026

Salvador y Guatemala), la Unión Europea por la Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN.

Los umbrales aplicables son los siguientes:

- El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.147.016.154 y (ii) para servicios de construcción a partir de \$28.675.403.847.
- El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.148.221.780 y (ii) para servicios de construcción a partir de \$28.705.544.496.
- El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$2.030.722.904; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$28.617'834.543.
- El Acuerdo Comercial con los Estados Unidos es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$2.030.722.904; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$28.617'834.543.
- El Acuerdo Comercial con Corea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.147.000.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$86.020.000.000.
- El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.071.354.018; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$26.786'850.461.
- El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.
- El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.071.354.018; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$26.783'850.461.
- El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes a partir de Umbral: 250.000 DEG; (ii) para servicios a partir de Umbral: 250.000 DEG, y (iii) para servicios de construcción a partir de Umbral: 5.000.000 DEG

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 7 DE 10	
			V 1.0	26/06/2026

- La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Revisadas las excepciones ninguna les es aplicable a los anteriores acuerdos comerciales.

TABLA DE LISTA PARA ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN					
ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL	EXCEPCION APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO
ALIANZA PACIFICO	CHILE	NO	NO	N/A	NO
	MEXICO	NO	N/A	N/A	NO
	PERÚ	NO	NO	N/A	NO
CANADA		NO	N/A	N/A	NO
CHILE		NO	NO	N/A	NO
COREA		NO	N/A	N/A	NO
COSTA RICA		NO	NO	N/A	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	N/A	N/A	NO
ESTADOS AELC*		NO	NO	N/A	NO
MÉXICO		NO	N/A	N/A	NO
TRIANGULO NORTE	El Salvador	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	SI	SI	N/A	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		NO	NO	N/A	NO
Israel		NO	N/A	N/A	NO
Reino unido e Irlanda del Norte		NO	N/A	N/A	NO
Comunidad Andina		SI	N/A	N/A	SI

CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Anexo al presente aviso, se encuentran los estudios y documentos previos con la relación de los documentos y requisitos que se requieren para adelantar la presente convocatoria, adicionalmente junto con los pliegos definitivos, están los anexos que requiere el proponente para demostrar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, los cuales son del orden jurídico, financiero, de capacidad organizacional, y de experiencia, en consecuencia y una vez la propuesta haya cumplido con la totalidad de los requisitos habilitantes de participación en el presente procesos de selección, se

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 8 DE 10
			V 1.0 26/06/2026

evaluaran utilizando los factores de calificación establecidos en el pliego de condiciones definitivos.

En el presente proceso podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas, individualmente, en consorcio, o en unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio respectiva, conforme a la clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel en aquellos códigos que se establecen en el pliego de condiciones y que además cumplan con la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional, establecidas en el Pliego de condiciones como CONDICIONES HABILITANTES.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	30 DE SEPTIEMBRE DE 2026	https://community_secop.gov.col
Publicación estudios y documentos previos	30 DE SEPTIEMBRE DE 2026	https://community_secop.gov.col
Publicación del proyecto de Pliego de Condiciones	30 DE SEPTIEMBRE DE 2026	https://community_secop.gov.col
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	DESDE EL 30 DE SEPTIEMBRE AL 07 DE OCTUBRE DE 2026, HASTA LAS 02:00 PM	SECOP 11; o en asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Procesa de contratación AMA-CMA-001-2026
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	06 DE OCTUBRE DE 2026 HASTA LAS 02:00 PM	https://community_secop.gov.col
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	8 DE OCTUBRE DE 2026	https://community_secop.gov.col
Publicación del aviso de limitación a Mipymes	7 DE OCTUBRE DE 2026	https://community_secop.gov.col
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	8 DE OCTUBRE DE 2026	https://community_secop.gov.col

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión	PÁGINA: 9 DE 10	
		V 1.0	26/06/2026

Publicación del Pliego de Condiciones definitivo	8 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 3:00 PM	https://community_secop.gov.col
Audiencia de asignación de Riesgos (solo cuando la Entidad decida realizarla)	NO APLICA	https://community_secop.gov.col
		https://community_secop.gov.col
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	DEL 08 AL 13 DE OCTUBRE DE 2026 HASTA LAS 02:30 PM	Ver sección de comunicaciones de los Pliegos de Condiciones.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	14 DE OCTUBRE DE 2026 HASTA LAS 11:00 AM	https://community_secop.gov.col
Plazo máximo para expedir Adendas	14 DE OCTUBRE DE 2026 HASTA LAS 11:00 AM	https://community_secop.gov.col
Fecha de cierre del Proceso de Contratación	15 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 02:00 PM	https://community_secop.gov.col
		https://community_secop.gov.col
Informe de presentación de ofertas /Audiencia de apertura de ofertas	15 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 02:30 PM	https://community_secop.gov.col
Evaluación de las ofertas	DEL 15 AL 16 DE OCTUBRE DE 2026	https://community_secop.gov.col
Publicación del informe inicial de evaluación	19 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 9:00 AM	
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)	Desde: 19 DE OCTUBRE DE 2026, 09:00 AM Hasta: 22 DE OCTUBRE DE 2026 HASTA LAS 09:00 A.M.	https://community_secop.gov.col
Publicación del informe final de evaluación	23 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 11:00 AM	https://community_secop.gov.col
Audiencia de orden de elegibilidad *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	NO APLICA	
Publicación acto administrativo de	23 DE OCTUBRE DE 2026	https://community_secop.gov.col

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 10 DE 10
			V 1.0 26/06/2026

adjudicación o de declaratoria de desierto			
Firma del contrato	DEL 26 AL 28 DE OCTUBRE	https://community_secop.gov.col	
Entrega de Garantías	DEL 26 AL 28 DE OCTUBRE	https://community_secop.gov.col	
Aprobación de Garantías	DEL 26 AL 28 DE OCTUBRE	https://community_secop.gov.col	

La Asociación de Municipios del Ariari, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y la ley 850 de 2003, convoca a las veedurías ciudadanas a realizar el control social al presente proceso de Concurso de Méritos Abierto - Interventoría, a través página web del Sistema electrónico para la Contratación Pública – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co o en caso de indisponibilidad, deberán allegarse las comunicaciones contratacion.amaceproama@gmail.com, conforme a la guía dispuesta por la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

ORIGINAL FIRMADO

JORGE OSWALDO ECHEVERRY RAMIREZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI AMA
NIT°822.002.858-3

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Proyecto: Andrea Patricia Cabanzo	CPS084/2026	
Reviso: Alejandro Montoya	CPS068/2026	